

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 8302

Art.º 1º. -Donase a la Federación Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones (F.O.E.C.Y.T.), los siguientes bienes inmuebles:

PARTIDO DE IGREÑO:

Un predio individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 21, Fracción I, Parcela 1 f., - ubicado entre las calles Tucumán, Bailío Mitre, prolongación de Independencia, Ombú y prolongación de Guatemala, con una superficie - aproximada a deslindar de 4,5 Ha. del plano característica 74-36-62, cuyo dominio consta inscripto a nombre de la Provincia de Buenos Aires al folio 2290/1968 del Registro de la Propiedad correspondiente al citado partido.

PARTIDO DE GENERAL BERNABITO:

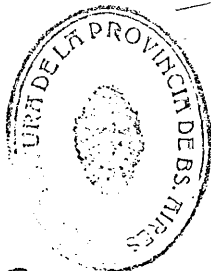
Remanente que surge del plano aprobado bajo la característica 48-244-69 con una superficie de 12 Ha., 73 A, 79 ca. y 16 m. 2., cuyo dominio consta inscripto a nombre de la Provincia de Buenos Aires al folio 2975 del año 1961 del Registro de la Propiedad - mencionado partido. Las medidas y superficie exacta del bien, serán las que resulten del plano de mensura que deberá confeccionarse oportunamente.

Art.º 2º. -La Federación Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones destinará los bienes, cuya donación se autoriza por la presente, a la construcción de sendos barrios de viviendas de interés social, con la mediación, financiación y supervisión del Banco Hipotecario Nacional. La medida quedará condicionada a la obtención, dentro del plazo de un año de vigencia de la presente, del financiamiento necesario para la ejecución de las obras en cuyo defecto la donación quedará automáticamente revocada y sin efecto alguno. Igualmente consecuencia traerá aparejado en el supuesto de que, dentro del término de diez (10) años, no se concretara la finalidad o se cambiara, sin previa autorización el destino previsto.

8302

Art.3.º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro
días del mes de octubre de mil novecientos -
setenta y cuatro.



Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.